

**Municipio de Colima, Colima**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-06002-19-0851-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 851

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,547.3
Muestra Auditada	21,547.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Colima, Colima.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 21,547.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Colima, Colima, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Colima, Colima, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN) por 21,547.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)		
	Número y denominación del contrato	Importe
SNC1	Términos, condiciones, limitaciones y autorizaciones que posee el Municipio, para efectos de poder hacer de su uso autorizado por el Software	836.1
SNC5	Sistema de Información geoespacial de Catastro para el municipio de Colima	6,498.9
SNC9	Servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del Software	850.3
SNC11	Renta de camiones con caja compactadora para la recolección de residuos sólidos, camión tipo volteo, camión de Izajey y Honda Odyssey Touring	6,751.7
SNC19	Servicio de evidencia audiovisual portable para funciones de Seguridad Pública y Vialidad	5,052.3
SNC25	Uniforme táctico y operativo para elementos de la policía municipal de Colima	1,558.0
	<b>Totales</b>	<b>21,547.3</b>

FUENTE: Catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas, pólizas, facturas y estados de cuenta bancarios.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De la revisión de los expedientes de Licitación Pública Nacional con número OM-02-2022 y OM-02-2023, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que los contratos números SNC5 y SNC11 se formalizaron y presentaron dentro de los plazos señalados en la normativa, contaron con las bases, las propuestas técnicas y económicas; contaron con la fianza de cumplimiento, se formalizaron las Actas de Fallo de la licitación pública para la contratación del proveedor "CARTODATA 2.0 S.C." y "Grupo JDRR S.A. de C.V." respectivamente; sin embargo, los proveedores, a la fecha de la auditoría no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el municipio no presentó el oficio de suficiencia presupuestal, tampoco se consideró en el programa anual al proveedor "CARTODATA 2.0 S.C."; respecto del proveedor "Grupo JDRR S.A. de C.V." no presentó el acta constitutiva completa dentro del proceso de la licitación, el oficio de suficiencia presupuestal, así como las actas constitutivas de los demás participantes, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 16.

El municipio de Colima, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del Programa anual de adquisiciones 2023, el acta constitutiva del proveedor “Grupo JD RR S.A. de C.V.; sin embargo, no entregó los oficios de suficiencia presupuestal, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-06002-19-0851-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Colima, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no gestionaron el oficio de suficiencia presupuestal, así como las actas constitutivas de los demás participantes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 16.

3. De la revisión del expediente de Adjudicación Directa, pagado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que se formalizó con el contrato número SNC9, adjudicado a “DL WINES S.A. de C.V.” para el evento Festival “SABORA FEST 2023”; sin embargo, no presentan el oficio de suficiencia presupuestal, además el contrato número SNC9, Festival “SABORA FEST 2023” por 851.0 miles de pesos no cumple con los objetivos del Fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
ADQUISICIONES DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Contrato	Objeto del contrato	Monto del Contrato	Monto Pagado con FORTAMUN-DF	Vigencia del contrato	Modalidad de adjudicación	Objetivos del FONDO	Oficio de suficiencia presupuestal
SNC9	Servicio de planeación, desarrollo, organización y coordinación del Evento Gastronómico Sabor Fest	851.0	850.3	Del 25 al 28 de enero del 2024	AD	No Cumple	No Cumple
<b>TOTAL</b>		<b>851.0</b>	<b>850.3</b>				

FUENTE: Expediente del contrato número SNC19.

**2023-D-06002-19-0851-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 850,280.00 pesos (ochocientos cincuenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que el contrato no cumple con los objetivos del Fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

4. De la revisión de los contratos con números SNC19, SNC1, SNC25, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que se formalizaron y presentaron dentro de los plazos señalados en la normativa, contaron con los oficios de suficiencia presupuestaria, dictamen de excepción a la licitación, la fianza de cumplimiento y las investigaciones de mercado, para la contratación con los proveedores “SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES TELCO S.A. DE C.V.”, “APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C.”, “YATLA, S.A de C.V.”; asimismo, los proveedores, a la fecha de la auditoría no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

5. Con la revisión del contrato número SNC5, pagado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023 por 6,498.9 miles de pesos, se verificó que los bienes y servicios adquiridos, actualización cartográfica con fotografías oblicuas a 1 Ocm/px, Levantamiento de panoramas terrestres incluyendo visor web con medidas de los panoramas terrestres, Servidores rack de aplicaciones, entre otros, no proporcionaron la documentación que acredite que fueron entregados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, tampoco presentaron evidencia de los bienes registrados en el inventario, en incumplimiento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 49, fracción V, y 55, numeral 3, y del contrato SNC5, cláusulas tercera, párrafo segundo, y quinta.

#### 2023-D-06002-19-0851-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,498,886.56 pesos (seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite que los bienes fueron entregados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, tampoco presentaron evidencia de su registro en el inventario, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 49, fracción V, y 55, numeral 3, y del contrato SNC5, cláusulas tercera, párrafo segundo, y quinta.

6. Con la revisión del contrato número SNC19, pagado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023 por 5,052.3 miles de pesos, se constató que el municipio formalizó el acta-entrega de los bienes y servicios adquiridos, (cámaras corporales, licencia base de video, licencia para administración de centros de carga, monitores resolución 1080P, estación de trabajo, UPS, capacitaciones, mantenimiento, entre otros); sin embargo, no se proporcionaron los resguardos de los bienes adquiridos, registro de inventario y en el patrimonio del municipio; asimismo, de los servicios pagados no se proporcionó evidencia de las capacitaciones ni de los mantenimientos realizados.

2023-D-06002-19-0851-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Colima, Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,052,346.61 pesos (cinco millones cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.), por concepto de no proporcionar los resguardos de los bienes adquiridos, registro de inventario y en el patrimonio del municipio; asimismo, de los servicios pagados no proporcionaron evidencia de las capacitaciones ni de los mantenimientos realizados.

7. Con la revisión de los contratos números SNC1, SNC9, SNC25 y SNC11, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023 por 836.1 miles de pesos, 851.0 miles de pesos, 1,558.0 miles de pesos y 6,751.7 miles de pesos, respectivamente, se verificó que los bienes y servicios adquiridos; actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración para el funcionamiento del SOFTWARE; servicio de planeación, desarrollo, organización y coordinación del Evento Gastronómico Sábora Fest; uniformes tácticos y operativos para los elementos de la policía municipal de Colima y arrendamiento de vehículos para uso oficial; disponen de la documentación que acredita que fueron entregados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato o pedido y las facturas presentadas cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato y cuentan con la documentación comprobatoria del gasto.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 12,401,513.17 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,547.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Colima, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,349.2 miles de pesos, que representaron el 34.1% de la muestra auditada, adicionalmente, tienen un monto por aclarar de 5,052.3 miles de pesos, para un total observado de 12,401.5 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Colima, Colima, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número S6/CM/007/2025 de fecha 07 de enero de 2025, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultado números 2, 3, 5 y 6 se consideraron como no atendidos.





SECCIÓN: S6 (CONTRALORÍA MUNICIPAL)  
Oficio: S6/CM/007/2025

Oficio que se contesta: DGAGF "D"/3668/2024

Colima, Col., a 07 de enero de 2025

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
Presente

Con el carácter de enlace que me fue designado por la Presidente Municipal de Colima, por medio del **OFICIO NO. 02-P-0127/2024** de fecha 18 de octubre de 2024; en atención al oficio **DGAGF "D"/3668/2024**, de fecha 12 de diciembre de 2024, signado por el **MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**, DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D", mediante el cual me convoca a la reunión virtual para presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión número 851, con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, remito a Usted la justificación y aclaraciones a la cédula de resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número **851**, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mismas que se detallan a continuación:

- Certificación del MEMORÁNDUM NO.OM-RMYCP-001/2025, signado por el C.P. OSCAR SAMUEL BARBOSA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL.
- Certificación de documentos remitidos por el C.P. OSCAR SAMUEL BARBOSA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL.
- Certificación de la manifestación del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, en su calidad de Tesorero Municipal de Colima, administración 2021-2024.
- Certificación de la manifestación del Arq. Edgar Vázquez Verjan, Director de Catastro Municipal en la administración 2021-2024, se acompaña de documentales que sustentan su dicho.

Lo anterior, con el fin de que la justificación y aclaraciones sean tomadas en cuenta al momento de la elaboración del acta de la reunión donde se notifiquen los resultados finales y observaciones preliminares.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE  
COLIMA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

**LICDA. GRACIELA MONTSERRAT GARCÍA MENDOZA**  
CONTRALORA MUNICIPAL Y ENLACE DE AUDITORÍA

C.C.P. MTRO. RIULT RIVERA GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, para su superior conocimiento.  
C.C.P. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
CONTRALORÍA

G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 312-316-3881  
www.colima.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

1.- Registro e Información Financiera de las Operaciones

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

2.- Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Catastro y Policía Municipal de Colima, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción VII, 23, 24 y 25
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 16, 49, fracción V, fracción XIII, y 55, numeral 3, y

Del contrato SNC19, cláusula segunda.

Del contrato SNC5, cláusulas tercera, párrafo segundo, y quinta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.